



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

RESOLUCIÓN Nº 3483

BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-53-11-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA., inscrita en el R.N.E como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 210030058, solicita la incorporación del depósito sito en Colectora Este, Ruta Panamericana 25.075 – Don Torcuato – Provincia de Buenos Aires y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 210030058, con domicilio en

//..

MK



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3483

//..

la calle Tte. Gral. Richieri N° 15 – Sunchales – Provincia de Santa Fe; la incorporación del depósito sito en Colectora Este, Ruta Panamericana 25.075 – Don Torcuato – Provincia de Buenos Aires y la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Urrere, Roberto Guillermo. (Mat. N° 5.431).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Expediente N° 2020-23295-91-1, bajo el N° 210030058 a la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA.

ARTICULO 4º: EXTIENDASE el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, PASE al Instituto Nacional de Alimentos, NOTIFÍQUESE al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. CUMPLIDO, ARCHÍVESE PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-53-11-0

DISPOSICIÓN N°

+

JW

3483

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3 4 8 3

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas animales.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.

- Alimentos lácteos: leches fluidas, leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, sueros lácteos, caseína y caseinatos, cremas, dulces de leche, mantecas, leches y sueros fermentados, leches ácidas y acidificadas, quesos de pasta blanda, quesos de pasta semidura, quesos de pasta dura, quesos rallados, quesos fundidos o reelaborados, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.

- Alimentos azucarados: miel.

- Productos estimulantes y fruitivos: cacao y chocolates.

- Alimentos de régimen o dietéticos: fórmulas para lactantes y leches modificadas.

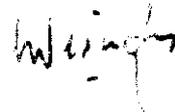
- Otros (no indicados antes): fermentos y levaduras.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110-53-11-0

DISPOSICION N°

3 4 8 3


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

